

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE FEVAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXP. PO04022.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe en relación con las exigencias y requisitos mencionados, a cumplir por los licitadores.

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:
- Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:

Deberá acreditarse mediante el Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en 1,5 veces el valor anual medio del contrato (228.443,75€).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

• Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo Código CPV al que constituye el objeto del contrato. El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato (228.443,75€).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones u ofertas

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

· Bolsa de horas anuales. Hasta 20 puntos.

Se valorará la aportación de una bolsa de horas anuales, con un máximo de 10 horas al año de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos extraordinarios de limpieza en el edificio de las que resulte



adjudicatario.

Por cada hora que se oferte se otorgara 1 punto, hasta un máximo de 20 puntos.

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado: El presente criterio deberá acreditarse mediante el correspondiente compromiso conforme al modelo que se establezca en el ANEXO II BIS del correspondiente PCAP.

• Criterios Sociales de valoración automática-Medidas de prevención, seguridad y salud laboral. Hasta 10 puntos.

Las empresas licitadoras ofertarán a los trabajadores que van a prestar el servicio, la impartición de cursos de formación específicos en materias relacionadas con el desempeño de sus funciones en los centros de trabajo objeto del contrato y en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con los puestos de trabajo, que tendrán carácter complementario respecto de la formación básica que el empresario está obligado a proporcionar de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables; en particular en todos aquéllos que puedan calificarse como potencialmente peligrosos o cuya función implique un riesgo laboral elevado.

Se valorará 15 horas de formación. Las empresas licitadoras deberán de especificar si ofertan el curso de formación indicado o no, con las horas establecidas. La puntuación a otorgar será "0" puntos si no se oferta y 10 puntos si se oferta.

Por la realización de un curso de formación específico en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionado con los puestos de trabajo y funciones que desempeñan en el centro de trabajo, con una duración mínima de 15 horas presenciales. El curso deberá ser sufragado por la entidad licitadora, ir dirigido a la totalidad de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, y deberá ser impartido por entidad debidamente acreditada. Esta formación deberá ser impartida dentro del primer trimestre de ejecución del contrato.

El Curso que se podrá ofertar será el siguiente:

- Curso de Espalda Sana (15 horas):
- Contenidos

Presentación.

La columna vertebral: Nociones básicas sobre su estructura y mecánica.

El dolor de espalda.

Prevención de los trastornos de espalda.

Evaluación del curso.

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado: El presente criterio deberá acreditarse mediante el correspondiente compromiso conforme al modelo que se establezca en el ANEXO II BIS del correspondiente PCAP.

• Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente. Hasta 10 puntos.

Se valorará con 5 puntos que los productos de limpieza a emplear en la ejecución del contrato

sean productos totalmente libres de cloro.

La empresa contratista presentará para su verificación listado de todos los productos que se vayan a usar, comprobándose las especificaciones a través de su ecoetiqueta. Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado: el correspondiente compromiso conforme al modelo del Anexo II.BIS del correspondiente

PCAP.

Se valorará con 5 puntos que las bolsas y sacos de basura a emplear en la ejecución del contrato contengan por lo menos un 80% de plástico reciclado.

La empresa contratista presentará para su verificación la ecoetiqueta, el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.



Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado: el correspondiente compromiso conforme al modelo del Anexo II.BIS del correspondiente PCAP.

1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	HASTA 60 PUNTOS
a) Precio	HASTA 60 PUNTOS

Forma de valoración

- 1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
 - a) Precio (hasta un máximo de 60 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible a efectos del I.V.A. consignada por el licitador en su oferta económica.

En este apartado se valorará la oferta económica, con una puntuación máxima de 100 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$P_l = P_{\text{eco}} \left[1 - \left(\frac{B_{\text{max}} - B_l}{B_{\text{max}}} \right) \right]$$

Donde:

 P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntación del criterio económico. 100 puntos

 $B_{
m max}$ = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuestode licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas(B 1)
- b) La oferta más barata ($^{B}_{\max}$) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ($^{P}_{\text{eco}}$).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico



 (P_{eco}) .

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Fdo. Tomás Cocaña Rosco